

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2023-CS-GORE.ICA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES, MODULO DE ELECTRONEUMÁTICA, MODULO DE ELECTROHIDRÁULICA Y MODULO DE CIRCUITO CERRADO DE TV, CORRESPONDIENTE A LA IOARR DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUCIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO ICA”.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE ICA
RUC N° : 20452393817
Domicilio legal : AVENIDA CUTERVO N° 920 ICA - ICA
Teléfono: : 056 - 408078
Correo electrónico: : gobierno.regional.ica.2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la *Adquisición de Modulo de Sensores Industriales, Modulo de Electroneumática, Modulo de Electrohidráulica y Modulo de Circuito Cerrado de TV, correspondiente a la IOARR denominado: "Adquisición de equipo de laboratorio y/o taller y mobiliario de laboratorio y/o taller; en el (la) institución superior tecnológico publico Nasca Distrito de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento Ica"*.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES	02.00
02	MODULO DE ELECTRONEUMATICA	01.00
03	MODULO DE ELECTROHIDRAULICA	01.00
04	MÓDULO CIRCUITO CERRADO DE TV	03.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1-A NRO 001-2023-SGASG/GRAF/GORE.ICA, de fecha 20 de setiembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En la presente indagación de mercado se evidencia que el requerimiento (Especificaciones Técnicas) materia de la presente convocatoria puede ser atendido por un solo proveedor, no existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **120 días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en Caja de la Entidad, sito en Av. Cuterno N° 920 Distrito, Provinci y Departamento de Ica; asimismo, recabara las Bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento previa presentación del comprobante de pago.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, N° 234-2022-EF y N° 308-2022-EF.
- Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 Y 1444.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interes Estandar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225”, aprobado con Resolucion N° 013-2019-OSCE/PRE y sus modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057, 098, 111, 185 y 235-2019-OSCE/PRE; N° 092 y 120-2020-OSCE/PRE; N° 100,137 y 193-2021-OSCE/PRE; y N° 004, 086, 112 y 210-2020-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
Item N° 01, Item N° 02, Item N° 03 y Item N° 04
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Tramite documentario sito en Av. Cutervo N° 920. Ica – Ica.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN
- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de OBRAS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Tramite documentario sito en Av. Cutervo N° 920. Ica – Ica.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM N° 01, MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Meta: 076

Especifica: 2.6.32.21

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE SENSORES INDUSTRIALES, CORRESPONDIENTE A LA IOARR DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

ICA – AGOSTO DEL 2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de MÓDULO DE SENSORES INDUSTRIALES, correspondiente a la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad adquirir bienes para la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”, para el desarrollo de actividades administrativas y de aprendizaje en beneficio de la población del departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial Regional N° 0111-2023-GORE.ICA/GRINF, se resuelve aprobar la Actualización de Costo y Especificaciones Técnicas, en relación al Equipamiento pendiente por adquirir para la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir MÓDULOS DE SENSORES INDUSTRIALES, correspondiente a la IOARR denominado: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

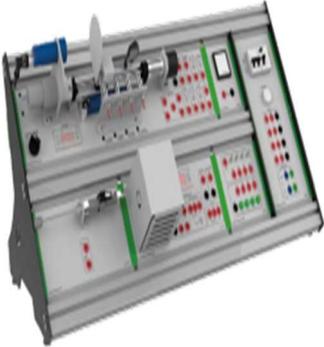
5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las metas físicas contempladas del proyecto son las siguientes:

5.1. Características y condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES	02.00

5.1.1. Características Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	REFERENCIA
01	MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación 220 VAC • Fuente de alimentación: entrada 220VAC, salida 24VCC • 01 módulo fuente • 01 módulo señalización/accionamiento; • 01 módulo con cilindro y sensor magnético; • 01 voltímetro digital; • 01 amperímetro digital; • 01 módulo conteniendo: un fusible lineal, sensor inductivo, sensor capacitivo, sensor óptico difuso y sensor óptico multimodo, dos sensores tipo llave fin-de-curso, sensor ultrasónico, encoder incremental, contador digital y cuerpos de prueba para los accionamientos; • 01 módulo con lámpara, ventilador, sensor de temperatura, PT100 e indicador de temperatura digital. • Potenciometro controlador de velocidad para el ventilador • Alimentación de los sensores: 24VCC • Verificación del funcionamiento del encoder, permitiendo su conexión al contador digital de pulsos configurable; • Contacto con los principales sensores utilizados en la industria; • Posibilidad de conexión y accionamiento de sensores magnéticos, llaves fin de curso, sensor inductivo, capacitivo, fotoeléctrico, difuso, fotoeléctrico multimodo y sensor ultrasónico; • Supervisión de los sensores por medio de voltímetro y señaladores; Verificación del funcionamiento el sensor PT100, permitiendo su conexión al indicador digital de temperatura configurable; • 05 Transmisores 4 20mA / 0 - 10 V • Conexión por bornes de 4mm² tipo banana. <p>Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cables de poder • Cables de conexión • Manual de utilización • Libro o CD de ejercicios prácticos • Capacitación a docentes sobre uso del producto. • Prueba de funcionamiento de producto • Tiempo de garantía: 12 meses 	

5.1.2 Condiciones de Operación

- Voltaje de 220/380VCA, 60 Hz.

5.1.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

- El proveedor deberá embalar los bienes con materiales adecuados de manera que los protejan durante el traslado desde sus almacenes hacia el lugar de entrega (almacén de la entidad convocante), de acuerdo a los estándares de embalaje para transporte de los mismos, para que garanticen la protección de la integridad de los bienes a fin de que estos no se dañen en el proceso de transporte y almacenamiento.
- Así mismo, se preverá el acondicionamiento adecuado de los bienes. Cada bien debe presentarse en su respectivo envase (incluirán su concerniente manual de uso, instructivo de instalación y mantenimiento)

Rotulado

Los equipos deberán llevar una identificación del bien en un lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, dicha identificación deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad usuaria en el encabezado• Nombre del proveedor• Tipo y n° de proceso• Nombre del producto• Mes y año de fabricación• Nombre del I.S.T.P• Cantidad |
|--|

5.1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

Se deberá dejar los bienes debidamente instalados, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en previa coordinación con el área usuaria, deberá realizarse en las instalaciones de del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público de Nasca, así mismo, posterior a su instalación deberá hacerse una prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos; y de ser el caso de acuerdo a las características, se hará una capacitación respecto al uso del equipo, para lo cual el proveedor deberá considerar un plan de capacitación para la operación de los equipos y entrenamiento para uso.

5.1.5 Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.1.6 Transporte y Seguros

Transporte

El proveedor será responsable del transporte de los respectivos bienes, así mismo se le exige que tome todas las medidas necesarias, tales como contar seguros contra todo riesgo, servicio de carga y descarga que aseguran la entrega del equipamiento en las condiciones requeridas. El costo del equipo incluye la entrega en el Instituto Superior Tecnológico de Nasca

Seguro

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del Instituto Superior Tecnológico de Nasca, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.

5.1.7 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal de los bienes y no detectables al momento de otorgar la conformidad.

Condiciones de la garantía: la garantía se hará efectiva previo aviso del Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca al proveedor.

Periodo de la garantía: está indicado en la especificación de cada equipo, adjunto al presente.

5.1.8 Disponibilidad de Servicio y repuestos

Si corresponde, el postor garantiza la devolución y/o cambio de los bienes en caso estos se entreguen dañados.

Se requiere la disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe contar con un local que brinde el servicio de soporte o reparación dentro del país.

5.1.9 Visita y muestras

Si corresponde

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.1 Mantenimiento preventivo

Se deberá considerar en la oferta que, al momento de la recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar por cada bien un juego de manual o folletos instructivos de guías, debiendo ser en idioma castellano, así mismo deberá presentarse en formato digital (CD ROM).

Así mismo, el postor deberá prever mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

5.2.2 Capacitación y/o entrenamiento

Una vez culminada la verificación de Especificaciones Técnicas y/o instalación y/o puesta en operación de cada equipo, el contratista procederá a realizar la capacitación de dichos equipos a los docentes del instituto, con un tiempo mínimo de duración de 4 horas por cada equipo entregado. El perfil del expositor será:

- Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.
- Conocimiento en Electricidad y Electrónica.

5.3 Requisitos del proveedor y/o Personal

Del proveedor

- Para la ejecución del Servicio se requerirá que cuente con inscripción vigente en el registro de Servicio del RNP del OSCE.
- Deberá contar con RNP vigente en el objeto de contrataciones bienes.
- Persona Jurídica o Natural con experiencia comprobada en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido o permanentemente, para contratar con el Estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- El postor, Podrá participar en forma individual o en consorcio.

Personal

Los Personales clave para la instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos deberán contar con el siguiente perfil:

Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.

Experiencia: Mínimo un (01) año en instalación y/o configuración y/o puesta en Operación y/o mantenimiento de equipos objeto de la contratación.

Capacitación y/o Entrenamiento: Deberán acreditar los siguientes documentos, mediante copia simple del certificado o diploma u otro documento que demuestre fehacientemente cumplir el requisito:

- Capacitación en objeto de la contratación y/o similar, mínimo 8 Horas

5.4 Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

Lugar de entrega:

El Proveedor entregara los equipos en el local del Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca, previa coordinación con el área de almacén central del Gore Ica para su recepción y con el área usuaria (SubGerencia de Obras) para su instalación y adecuación en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca.

Plazo de entrega:

La entrega del equipamiento se realizará en un plazo hasta 120 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.5 Entregables

Entrega Única.

5.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual

- En base al art. 168 del reglamento de la ley de contrataciones al estado, en el caso de bienes, es responsabilidad del área de almacén de la Entidad.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén, quien verificará la cantidad de bienes entregados. Si los bienes supervisados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, la Entidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para la Entidad, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones.
- La recepción no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos
- La conformidad será emitida por el área usuaria luego de la recepción de los bienes, debiendo ser emitida después de la instalación, configuración y pruebas a realizarse a satisfacción del área beneficiaria (IESTP Nasca), previo informe final de instalación, configuración, prueba y capacitación emitida por el proveedor y área beneficiaria.

5.7 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.7.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Si corresponde, las pruebas se realizarán en el lugar de la instalación, los costos deberán ser asumidos por el proveedor.

5.7.2 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

Si corresponde, cuando termine la instalación de los equipos, el proveedor, área beneficiaria y área usuaria realizaran en manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de funcionamiento, comprobando la integración con las instalaciones de la infraestructura educativa. Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación, los costos deben ser asumidos por el proveedor.

Una vez realizado satisfactoriamente los procedimientos de inspección y pruebas, se procederá a firmar, con el proveedor, un Acta de Conformidad de Instalación.

5.8 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la siguiente forma:

El Gobierno Regional de Ica, pagará en una (01) sola armada, dentro de los quince días calendarios luego de haberse emitido las conformidades correspondientes

5.9 Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

5.10 Responsabilidad de vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos **40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.**

5.11 Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.12 Normativa Especifica

Ley de Contrataciones del Estado D. LEG N° 30225, su reglamento y sus directivas

6. Anexos

ÍTEM N° 02, MODULO DE ELECTRONEUMATICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Meta: 076

Especifica: 2.6.32.21

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE ELECTRONEUMATICA, CORRESPONDIENTE A LA IOARR DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

ICA – AGOSTO DEL 2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de MÓDULO DE ELECTRONEUMÁTICA, correspondiente a la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad adquirir bienes para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", para el desarrollo de actividades administrativas y de aprendizaje en beneficio de la población del departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial Regional N° 0111-2023-GORE.ICA/GRINF, se resuelve aprobar la Actualización de Costo y Especificaciones Técnicas, en relación al Equipamiento pendiente por adquirir para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir MÓDULO DE ELECTRONEUMÁTICA,, correspondiente a la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las metas físicas contempladas del proyecto son las siguientes:

5.1 Características y condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MODULO DE ELECTRONEUMÁTICA	01.00

5.1.1 Características Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	REFERENCIA
01	MODULO DE ELECTRONEUMÁTICA	<p>MÓDULO PARA ADIESTRAMIENTO INTERMEDIO AVANZANDO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cilindros de simple, doble efecto, otros • Válvulas, electroválvulas neumáticas 3/2, 4/2, 5/2, 5/3, otros. • 8 Fines de carreras como mínimo. • 6 Sensores inductivos como mínimo. • 6 Sensores capacitivos como mínimo • 6 Sensores magnéticos como mínimo. • Mangueras. • Unidad de mantenimiento. • 8 Manifold como mínimo. • 8 Racores como mínimo. • 8 Válvula de paso como mínimo. • 4 Temporizadores como mínimo por cada módulo. • 10 Válvulas OR, como mínimo. • 10 Válvulas AND, como mínimo. • 10 Válvulas reguladores de caudal, como mínimo. • 10 Válvula check como mínimo. • 10 Válvula secuencial como mínimo. • Juegos Cables de conexión. • Módulo Controlador lógico programable CPU 1Ghz webserver integrado RAM 500mb Flash 3220mb Memoria de Programa 26mb Memoria de Datos 106mb Soporte de Tarjetas SD 32Gb con software de programación • Puertos de Comunicación 2xRJ45, CamOpen, 1xDB9 • Fuente de alimentación 24V-3A. • 4 Módulos Pulsadores como mínimo. • 4 Módulos contactores como mínimo. • Lámpara piloto de 24V. • Una compresora de acuerdo a la capacidad del equipo (4 Galones como mínimo) • Posee 4 ruedas giratorias (2 con bloqueo y 2 libres) que permiten el transporte de la plataforma y su correspondiente fijación en un lugar determinado. • Los módulos neumáticos se fijan a la mesa de trabajo mediante el sistema Push&Fix. • Dimensiones: 1194 x 800, altura 1600mm. y/o similar y/o definido por el proveedor • Requiere instalación y prueba de funcionamiento. • Capacitación a docentes sobre el uso del producto. • Manual de uso y esquema de conexiones. • Electroválvulas proporcionales. • Tiempo de garantía: 12 meses 	

5.1.2 Condiciones de Operación

- Voltaje de 220/380VCA, 60 Hz.

5.1.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

- El proveedor deberá embalar los bienes con materiales adecuados de manera que los protejan durante el traslado desde sus almacenes hacia el lugar de entrega (almacén de la entidad convocante), de acuerdo a los estándares de embalaje para transporte de los mismos, para que garanticen la protección de la integridad de los bienes a fin de que estos no se dañen en el proceso de transporte y almacenamiento.
- Así mismo, se preverá el acondicionamiento adecuado de los bienes. Cada bien debe presentarse en su respectivo envase (incluirán su concerniente manual de uso, instructivo de instalación y mantenimiento)

Rotulado

Los equipos deberán llevar una identificación del bien en un lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, dicha identificación deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad usuaria en el encabezado• Nombre del proveedor• Tipo y n° de proceso• Nombre del producto• Mes y año de fabricación• Nombre del I.S.T.P• Cantidad |
|--|

5.1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

Se deberá dejar los bienes debidamente instalados, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en previa coordinación con el área usuaria, deberá realizarse en las instalaciones de del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público de Nasca, así mismo, posterior a su instalación deberá hacerse una prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos; y de ser el caso de acuerdo a las características, se hará una capacitación respecto al uso del equipo, para lo cual el proveedor deberá considerar un plan de capacitación para la operación de los equipos y entrenamiento para uso.

5.1.5 Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.1.6 Transporte y Seguros

Transporte

El proveedor será responsable del transporte de los respectivos bienes, así mismo se le exige que tome todas las medidas necesarias, tales como contar seguros contra todo riesgo, servicio de carga y descarga que aseguran la entrega del equipamiento en las condiciones requeridas. El costo del equipo incluye la entrega en el Instituto Superior Tecnológico de Nasca.

Seguro

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del Instituto Superior Tecnológico de Nasca, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.

5.1.7 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal de los bienes y no detectables al momento de otorgar la conformidad.

Condiciones de la garantía: la garantía se hará efectiva previo aviso del Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca al proveedor.

Periodo de la garantía: está indicado en la especificación de cada equipo, adjunto al presente.

5.1.8 Disponibilidad de Servicio y repuestos

Si corresponde, el postor garantiza la devolución y/o cambio de los bienes en caso estos se entreguen dañados.

Se requiere la disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe contar con un local que brinde el servicio de soporte o reparación dentro del país.

5.1.9 Visita y muestras

Si corresponde

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.3 Mantenimiento preventivo

Se deberá considerar en la oferta que, al momento de la recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar por cada bien un juego de manual o folletos instructivos de guías, debiendo ser en idioma castellano, así mismo deberá presentarse en formato digital (CD ROM).

Así mismo, el postor deberá prever mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

5.2.4 Capacitación y/o entrenamiento

Una vez culminada la verificación de Especificaciones Técnicas y/o instalación y/o puesta en operación de cada equipo, el contratista procederá a realizar la capacitación de dichos equipos a los docentes del instituto, con un tiempo mínimo de duración de 4 horas por cada equipo entregado. El perfil del expositor será:

- Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.
- Conocimiento en Electricidad y Electrónica.

5.3 Requisitos del proveedor y/o Personal

Del proveedor

- Para la ejecución del Servicio se requerirá que cuente con inscripción vigente en el registro de Servicio del RNP del OSCE.
- Deberá contar con RNP vigente en el objeto de contrataciones bienes.
- Persona Jurídica o Natural con experiencia comprobada en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido o permanentemente, para contratar con el Estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- El postor, Podrá participar en forma individual o en consorcio.

Personal

Los Personales clave para la instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos deberán contar con el siguiente perfil:

Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.

Experiencia: Mínimo un (01) año en instalación y/o configuración y/o puesta en Operación y/o mantenimiento de equipos objeto de la contratación.

Capacitación y/o Entrenamiento: Deberán acreditar los siguientes documentos, mediante copia simple del certificado o diploma u otro documento que demuestre fehacientemente cumplir el requisito:

- Capacitación en objeto de la contratación y/o similar, mínimo 8 Horas

5.4 Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

Lugar de entrega:

El Proveedor entregara los equipos en el local del Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca, previa coordinación con el área de almacén central del Gore Ica para su recepción y con el área usuaria (SubGerencia de Obras) para su instalación y adecuación en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca.

Plazo de entrega:

La entrega del equipamiento se realizará en un plazo hasta 120 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.5 Entregables

Entrega Única.

5.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual

- En base al art. 168 del reglamento de la ley de contrataciones al estado, en el caso de bienes, es responsabilidad del área de almacén de la Entidad.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén, quien verificará la cantidad de bienes entregados. Si los bienes supervisados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, la Entidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para la Entidad, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones.
- La recepción no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos
- La conformidad será emitida por el área usuaria luego de la recepción de los bienes, debiendo ser emitida después de la instalación, configuración y pruebas a realizarse a satisfacción del área beneficiaria (IESTP Nasca), previo informe final de instalación, configuración, prueba y capacitación emitida por el proveedor y área beneficiaria.

5.7 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.7.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Si corresponde, las pruebas se realizarán en el lugar de la instalación, los costos deberán ser asumidos por el proveedor.

5.7.2 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

Si corresponde, cuando termine la instalación de los equipos, el proveedor, área beneficiaria y área usuaria realizaran en manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de funcionamiento, comprobando la integración con las instalaciones de la infraestructura educativa. Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación, los costos deben ser asumidos por el proveedor.

Una vez realizado satisfactoriamente los procedimientos de inspección y pruebas, se procederá a firmar, con el proveedor, un Acta de Conformidad de Instalación.

5.8 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la siguiente forma:

El Gobierno Regional de Ica, pagará en una (01) sola armada, dentro de los quince días calendarios luego de haberse emitido las conformidades correspondientes

5.9 Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

5.10 Responsabilidad de vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos **40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.**

5.11 Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.12 Normativa Especifica

Ley de Contrataciones del Estado D. LEG N° 30225, su reglamento y sus directivas

6 Anexos

ÍTEM N° 03, MODULO DE ELECTROHIDRAULICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Meta: 076

Especifica: 2.6.32.21

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE ELECTROHIDRAULICA, CORRESPONDIENTE A LA IOARR DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

ICA – AGOSTO DEL 2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de MÓDULO DE ELECTROHIDRAULICA, correspondiente a la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad adquirir bienes para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", para el desarrollo de actividades administrativas y de aprendizaje en beneficio de la población del departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial Regional N° 0111-2023-GORE.ICA/GRINF, se resuelve aprobar la Actualización de Costo y Especificaciones Técnicas, en relación al Equipamiento pendiente por adquirir para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir MÓDULO DE ELECTROHIDRAULICA, correspondiente a la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las metas físicas contempladas del proyecto son las siguientes:

5.1 Características y condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MODULO DE ELECTROHIDRAULICA	01.00

5.1.1 Características Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	REFERENCIA
01	MODULO DE ELECTROHIDRAULICA	<ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO PARA ADIESTRAMIENTO INTERMEDIO AVANZANDO • Cilindros de simple y doble efecto. • Válvulas hidráulicas, 4/2, 4/3. • Fines de carrera. • Manifold. • Racores. •Válvula de paso. • Válvulas OR, AND. • Válvulas reguladores de caudal. • Válvula check. •Válvula secuencial. • Válvula limitadora de presión. • Mangueras de alta presión. • Tanque acumulador de aceite. • Fuentes de alimentación. • Mesa de trabajo. •Cables de conexión. • Módulo Controlador lógico programable CPU 1Ghz webserver integrado RAM 500mb Flash 3220mb Memoria de Programa 26mb Memoria de Datos 106mb Soporte de Tarjetas SD 32Gb con software de programación • Puertos de Comunicación 2xRJ45, CamOpen, 1xDB9 •Fuente de alimentación 24v-3A. • Unidad de energía hidráulica. • Pulsadores. • Lámparas piloto de 24V. • Estructura del equipo sobre rueda. • Una compresora de acuerdo a la capacidad del equipo • Los módulos neumáticos se fijan a la mesa de trabajo mediante el sistema Push&Fix. • Dimensiones: 1194 x 800, altura 1600mm. y/o similar y/o definido por el proveedor • Aplicaciones. • Tiempo de garantía: 12 meses. • Capacitación a docentes sobre uso del producto y Manual con esquema de conexiones • Mantenimiento a los 6 y 12 meses de entregado el producto 	

5.1.2 Condiciones de Operación

- Voltaje de 220/380VCA, 60 Hz.

5.1.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

- El proveedor deberá embalar los bienes con materiales adecuados de manera que los protejan durante el traslado desde sus almacenes hacia el lugar de entrega (almacén de la entidad convocante), de acuerdo a los estándares de embalaje para transporte de los mismos, para que garanticen la protección de la integridad de los bienes a fin de que estos no se dañen en el proceso de transporte y almacenamiento.
- Así mismo, se preverá el acondicionamiento adecuado de los bienes. Cada bien debe presentarse en su respectivo envase (incluirán su concerniente manual de uso, instructivo de instalación y mantenimiento)

Rotulado

Los equipos deberán llevar una identificación del bien en un lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, dicha identificación deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la entidad usuaria en el encabezado
- Nombre del proveedor
- Tipo y n° de proceso
- Nombre del producto
- Mes y año de fabricación
- Nombre del I.S.T.P
- Cantidad

5.1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

Se deberá dejar los bienes debidamente instalados, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en previa coordinación con el área usuaria, deberá realizarse en las instalaciones de del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público de Nasca, así mismo, posterior a su instalación deberá hacerse una prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos; y de ser el caso de acuerdo a las características, se hará una capacitación respecto al uso del equipo, para lo cual el proveedor deberá considerar un plan de capacitación para la operación de los equipos y entrenamiento para uso.

5.1.5 Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.1.6 Transporte y Seguros

Transporte

El proveedor será responsable del transporte de los respectivos bienes, así mismo se le exige que tome todas las medidas necesarias, tales como contar seguros contra todo riesgo, servicio de carga y descarga que aseguran la entrega del equipamiento en las condiciones requeridas. El costo del equipo incluye la entrega en el Instituto Superior Tecnológico de Nasca.

Seguro

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del Instituto Superior Tecnológico de Nasca, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.

5.1.7 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal de los bienes y no detectables al momento de otorgar la conformidad.

Condiciones de la garantía: la garantía se hará efectiva previo aviso del Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca al proveedor.

Periodo de la garantía: está indicado en la especificación de cada equipo, adjunto al presente.

5.1.8 Disponibilidad de Servicio y repuestos

Si corresponde, el postor garantiza la devolución y/o cambio de los bienes en caso estos se entreguen dañados.

Se requiere la disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe contar con un local que brinde el servicio de soporte o reparación dentro del país.

5.1.9 Visita y muestras

Si corresponde

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.5 Mantenimiento preventivo

Se deberá considerar en la oferta que, al momento de la recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar por cada bien un juego de manual o folletos instructivos de guías, debiendo ser en idioma castellano, así mismo deberá presentarse en formato digital (CD ROM).

Así mismo, el postor deberá prever mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

5.2.6 Capacitación y/o entrenamiento

Una vez culminada la verificación de Especificaciones Técnicas y/o instalación y/o puesta en operación de cada equipo, el contratista procederá a realizar la capacitación de dichos equipos a los docentes del instituto, con un tiempo mínimo de duración de 4 horas por cada equipo entregado. El perfil del expositor será:

- Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.
- Conocimiento en Electricidad y Electrónica.

5.3 Requisitos del proveedor y/o Personal

Del proveedor

- Para la ejecución del Servicio se requerirá que cuente con inscripción vigente en el registro de Servicio del RNP del OSCE.
- Deberá contar con RNP vigente en el objeto de contrataciones bienes.
- Persona Jurídica o Natural con experiencia comprobada en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido o permanentemente, para contratar con el Estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- El postor, Podrá participar en forma individual o en consorcio.

Personal

Los Personales clave para la instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos deberán contar con el siguiente perfil:

Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.

Experiencia: Mínimo un (01) año en instalación y/o configuración y/o puesta en Operación y/o mantenimiento de equipos objeto de la contratación.

Capacitación y/o Entrenamiento: Deberán acreditar los siguientes documentos, mediante copia simple del certificado o diploma u otro documento que demuestre fehacientemente cumplir el requisito:

- Capacitación en objeto de la contratación y/o similar, mínimo 8 Horas

5.4 Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

Lugar de entrega:

El Proveedor entregara los equipos en el local del Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca, previa coordinación con el área de almacén central del Gore Ica para su recepción y con el área usuaria (SubGerencia de Obras) para su instalación y adecuación en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca.

Plazo de entrega:

La entrega del equipamiento se realizará en un plazo hasta 120 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.5 Entregables

Entrega Única.

5.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual

- En base al art. 168 del reglamento de la ley de contrataciones al estado, en el caso de bienes, es responsabilidad del área de almacén de la Entidad.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén, quien verificará la cantidad de bienes entregados. Si los bienes supervisados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, la Entidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para la Entidad, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones.
- La recepción no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos
- La conformidad será emitida por el área usuaria luego de la recepción de los bienes, debiendo ser emitida después de la instalación, configuración y pruebas a realizarse a satisfacción del área beneficiaria (IESTP Nasca), previo informe final de instalación, configuración, prueba y capacitación emitida por el proveedor y área beneficiaria.

5.7 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.7.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Si corresponde, las pruebas se realizarán en el lugar de la instalación, los costos deberán ser asumidos por el proveedor.

5.7.2 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

Si corresponde, cuando termine la instalación de los equipos, el proveedor, área beneficiaria y área usuaria realizaran en manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de funcionamiento, comprobando la integración con las instalaciones de la infraestructura educativa. Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación, los costos deben ser asumidos por el proveedor.

Una vez realizado satisfactoriamente los procedimientos de inspección y pruebas, se procederá a firmar, con el proveedor, un Acta de Conformidad de Instalación.

5.8 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la siguiente forma:

El Gobierno Regional de Ica, pagará en una (01) sola armada, dentro de los quince días calendarios luego de haberse emitido las conformidades correspondientes

5.9 Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

5.10 Responsabilidad de vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos **40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.**

5.11 Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.12 Normativa Especifica

Ley de Contrataciones del Estado D. LEG N° 30225, su reglamento y sus directivas

6 Anexos

ÍTEM N° 04, MÓDULO CIRCUITO CERRADO DE TV

GOBIERNO REGIONAL DE ICA



**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Meta: 076

Especifica: 2.6.32.21

Fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios

ADQUISICIÓN DE MÓDULO DE CIRCUITO CERRADO DE TV, CORRESPONDIENTE A LA IOARR DENOMINADO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA”

ICA – AGOSTO DEL 2023

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Adquisición de MÓDULO DE CIRCUITO CERRADO DE TV, correspondiente a la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente tiene por finalidad adquirir bienes para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA", para el desarrollo de actividades administrativas y de aprendizaje en beneficio de la población del departamento de Ica.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Gerencial Regional N° 0111-2023-GORE.ICA/GRINF, se resuelve aprobar la Actualización de Costo y Especificaciones Técnicas, en relación al Equipamiento pendiente por adquirir para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Adquirir MÓDULO DE CIRCUITO CERRADO DE TV, para la IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y/O TALLER Y MOBILIARIO DE LABORATORIO Y/O TALLER; EN EL (LA) INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO NASCA DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA NASCA, DEPARTAMENTO ICA".

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las metas físicas contempladas del proyecto son las siguientes:

5.1 Características y condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	MÓDULO CIRCUITO CERRADO DE TV	03.00

5.1.1 Características Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	REFERENCIA
01	MÓDULO DE CIRCUITO CERRADO DE TV	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura compuesta por un bastidor metálico y/o similar definido por el fabricante. • Componentes con grado de protección IP20, laminado de alta resistencia e identificación imborrable con cierre trasero. • Fijación de los componentes sin la necesidad de utilizar herramientas. • Conexiones eléctricas de los componentes por medio de terminales de seguridad de 4mm. • Conexión física, operación y programación del sistema de monitoreo con cámaras • Instalación y uso de grabador de vídeo digital para supervisión de las imágenes. • Comprensión del funcionamiento de cámaras con infrarrojo, para visualización en ambientes oscuros • Configuración de detección de movimiento • Programación de grabación automática. • Cables de conexión • DVR • Monitor de 24" y/o similar • SSD de memoria de 1TB • 01 módulo fuente de alimentación. • 01 Switch POE+, 8 puertos, 12/24/48Vdc. • 04 Conversor de Ethernet a Fibra Óptica. • 02 módulos cámara infrarrojo POE+. • 02 módulos mini cámaras POE+. • 01 grabador digital • 01 pantalla LCD. • 01 cámara PTZ POE+, 5X. • 01 cámara con detección de rostro • 01 cámara Termográfica POE. Incluye: • Software e interfaz definido por el fabricante • Capacitación sobre uso del producto • Cables de conexión y programación • Manual de utilización • Libro o CD de ejercicios prácticos • Requiere prueba • Tiempo de garantía: 12 meses 	

5.1.2 Condiciones de Operación

- Voltaje de 220/380VCA, 60 Hz.

5.1.3 Embalaje y rotulado

Embalaje

- El proveedor deberá embalar los bienes con materiales adecuados de manera que los protejan durante el traslado desde sus almacenes hacia el lugar de entrega (almacén de la entidad convocante), de acuerdo a los estándares de embalaje para transporte de los mismos, para que garanticen la protección de la integridad de los bienes a fin de que estos no se dañen en el proceso de transporte y almacenamiento.
- Así mismo, se preverá el acondicionamiento adecuado de los bienes. Cada bien debe presentarse en su respectivo envase (incluirán su concerniente manual de uso, instructivo de instalación y mantenimiento)

Rotulado

Los equipos deberán llevar una identificación del bien en un lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, dicha identificación deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad usuaria en el encabezado• Nombre del proveedor• Tipo y n° de proceso• Nombre del producto• Mes y año de fabricación• Nombre del I.S.T.P• Cantidad |
|--|

5.1.4 Acondicionamiento, montaje o instalación

Se deberá dejar los bienes debidamente instalados, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y en previa coordinación con el área usuaria, deberá realizarse en las instalaciones de del Instituto Educativo Superior Tecnológico Público de Nasca, así mismo, posterior a su instalación deberá hacerse una prueba de funcionamiento de los bienes adquiridos; y de ser el caso de acuerdo a las características, se hará una capacitación respecto al uso del equipo, para lo cual el proveedor deberá considerar un plan de capacitación para la operación de los equipos y entrenamiento para uso.

5.1.5 Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano

5.1.6 Transporte y Seguros

Transporte

- El proveedor será responsable del transporte de los respectivos bienes, así mismo se le exige que tome todas las medidas necesarias, tales como contar seguros contra todo riesgo, servicio de carga y descarga que aseguran la entrega del equipamiento en las condiciones requeridas. El costo del equipo incluye la entrega en el Instituto Superior Tecnológico de Nasca.

Seguro

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del Instituto Superior Tecnológico de Nasca, del público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de la instalación y puesta en marcha de los equipos.

5.1.7 Garantía Comercial

Alcance de la garantía: contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento o pérdida total de los bienes adquiridos, ajenos al uso normal de los bienes y no detectables al momento de otorgar la conformidad.

Condiciones de la garantía: la garantía se hará efectiva previo aviso del Instituto Superior Tecnológico Público de Nasca al proveedor.

Periodo de la garantía: está indicado en la especificación de cada equipo, adjunto al presente.

5.1.8 Disponibilidad de Servicio y repuestos

Si corresponde, el postor garantiza la devolución y/o cambio de los bienes en caso estos se entreguen dañados.

Se requiere la disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe contar con un local que brinde el servicio de soporte o reparación dentro del país.

5.1.9 Visita y muestras

Si corresponde

5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.2.7 Mantenimiento preventivo

Se deberá considerar en la oferta que, al momento de la recepción de los bienes, el proveedor deberá entregar por cada bien un juego de manual o folletos instructivos de guías, debiendo ser en idioma castellano, así mismo deberá presentarse en formato digital (CD ROM).

Así mismo, el postor deberá prever mantenimiento preventivo y correctivo durante el periodo de garantía.

5.2.8 Capacitación y/o entrenamiento

Una vez culminada la verificación de Especificaciones Técnicas y/o instalación y/o puesta en operación de cada equipo, el contratista procederá a realizar la capacitación de dichos equipos a los docentes del instituto, con un tiempo mínimo de duración de 4 horas por cada equipo entregado. El perfil del expositor será:

- Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.
- Conocimiento en objeto de la convocatoria.

5.3 Requisitos del proveedor y/o Personal

Del proveedor

- Para la ejecución del Servicio se requerirá que cuente con inscripción vigente en el registro de Servicio del RNP del OSCE.
- Deberá contar con RNP vigente en el objeto de contrataciones bienes.
- Persona Jurídica o Natural con experiencia comprobada en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.
- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por la OSCE, ni estar impedido o permanentemente, para contratar con el Estado peruano. Por consiguiente, el postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.
- El postor, Podrá participar en forma individual o en consorcio.

Personal

El Personal clave para la instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos, deberán contar con el siguiente perfil:

Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.

Experiencia: Mínimo un (01) año en instalación y/o configuración y/o puesta en Operación y/o mantenimiento de equipos objeto de la contratación.

Capacitación y/o Entrenamiento: Deberán acreditar los siguientes documentos, mediante copia simple del certificado o diploma u otro documento que demuestre fehacientemente cumplir el requisito:

- Capacitación en objeto de la contratación y/o similar, mínimo 8 Horas

5.4 Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

Lugar de entrega:

El Proveedor entregara los equipos en el local del Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca, previa coordinación con el área de almacén central del Gore Ica para su recepción y con el área usuaria (SubGerencia de Obras) para su instalación y adecuación en el Instituto Superior Tecnológico Publico de Nasca.

Plazo de entrega:

La entrega del equipamiento se realizará en un plazo de hasta 120 días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

5.5 Entregables

Entrega Única.

5.6 Medidas de Control durante la ejecución Contractual

- En base al art. 168 del reglamento de la ley de contrataciones al estado, en el caso de bienes, es responsabilidad del área de almacén de la Entidad.
- El proveedor entregará los bienes materia del contrato, mediante la Guía de remisión que será firmada por el jefe de almacén, quien verificará la cantidad de bienes entregados. Si los bienes supervisados no se ajustaran a las especificaciones técnicas o no funcionaran correctamente, la Entidad podrá rechazarlos y el proveedor deberá sin cargo para la Entidad, reemplazarlos o efectuar todas las modificaciones necesarias para cumplir las especificaciones.
- La recepción no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos
- La conformidad será emitida por el área usuaria luego de la recepción de los bienes, debiendo ser emitida después de la instalación, configuración y pruebas a realizarse a satisfacción del área beneficiaria (IESTP Nasca), previo informe final de instalación, configuración, prueba y capacitación emitida por el proveedor y área beneficiaria.

5.7 Pruebas para la conformidad de los bienes

5.7.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Si corresponde, las pruebas se realizarán en el lugar de la instalación, los costos deberán ser asumidos por el proveedor.

5.7.2 Prueba de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

Si corresponde, cuando termine la instalación de los equipos, el proveedor, área beneficiaria y área usuaria realizaran en manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de funcionamiento, comprobando la integración con las instalaciones de la infraestructura educativa. Las pruebas se realizarán en el lugar de instalación, los costos deben ser asumidos por el proveedor.

Una vez realizado satisfactoriamente los procedimientos de inspección y pruebas, se procederá a firmar, con el proveedor, un Acta de Conformidad de Instalación.

5.8 Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la siguiente forma:

El Gobierno Regional de Ica, pagará en una (01) sola armada, dentro de los quince días calendarios luego de haberse emitido las conformidades correspondientes

5.9 Penalidad

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazo mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

5.10 Responsabilidad de vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos **40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.**

5.11 Declaratoria de viabilidad

No aplica

5.12 Normativa Especifica

Ley de Contrataciones del Estado D. LEG N° 30225, su reglamento y sus directivas

6 Anexos

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Ítem N° 01, MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 570,000.00 (Quinientos Setenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Ítem N° 02, MODULO DE ELECTRONEUMATICA Y MODULO DE ELECTROHIDRAULICA</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 484,000.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,200.00 (Cuarenta Mil Doscientos con 00/10 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><u>Ítem N° 03, MODULO DE ELECTROHIDRAULICA</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 548,000.00 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,200.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/10 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p><u>Ítem N° 04, MÓDULO CIRCUITO CERRADO DE TV</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 970,000.00 (Novecientos Setenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><i>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</i></p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta Equipos Modulo de Sensores Industriales, y/o Modulo de Electroneumatica, y/o Modulo de Electrohidraulica, y/o Modulo Circuito Cerrado de TV, y/o Venta Equipo Mecánica Automotriz En General, y/o Módulos De Ingeniería En General Para Enseñanza.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier</p>

	<p>otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p><u>Ítem N° 01, MÓDULO DE SENSORES INDUSTRIALES</u> <u>Ítem N° 02, MÓDULO DE ELECTRONEUMÁTICA</u> <u>Ítem N° 03, MÓDULO DE ELECTROHIDRAULICA</u> <u>Ítem N° 04, MÓDULO CIRCUITO CERRADO DE TV</u></p> <p>Mínimo un (01) año en instalación y/o configuración y/o puesta en Operación y/o mantenimiento de equipos objeto de la contratación, personal clave requerido como Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería Mecánica Eléctrica y/o Ingeniería Mecatrónica y/o Ingeniería Industrial.</p> <p>Acreditación:</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ÍTEM N° 01, MODULO DE SENSORES INDUSTRIALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 25 hasta 45 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 46 hasta 65 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 66 hasta 85 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹²	

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÍTEM N° 02, MODULO DE ELECTRONEUMATICA.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 25 hasta 45 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 46 hasta 65 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 66 hasta 85 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹⁴	

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÍTEM N° 03, MODULO DE ELECTROHIDRAULICA.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 25 hasta 45 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 46 hasta 65 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 66 hasta 85 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ÍTEM N° 04, MÓDULO CIRCUITO CERRADO DE TV

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
50 puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁷	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 25 hasta 45 días calendario: 50 puntos</p> <p>De 46 hasta 65 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 66 hasta 85 días calendario: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado,

EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.